



**BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD HOLDING DE MERCADOS Y
SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.**

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Madrid, 28 de Abril de 2016

Discurso del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

D. MANUEL OLIVENCIA RUIZ

Señoras y señores accionistas,

Intervengo en esta Junta General en mi condición de Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para referirme a los distintos puntos del orden del día que se someten a su consideración en este acto y que se refieren a asuntos competencia de la Comisión que presido.

Como consecuencia de las modificaciones normativas que entraron en vigor el día 1 de enero de 2015, de forma coincidente con el comienzo del ejercicio sobre el que el Consejo de Administración rinde sus cuentas en esta Junta General, las competencias atribuidas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se han visto incrementadas y con ellas los asuntos abordados en el seno de sus reuniones, de los que hemos tratado de darles cumplida cuenta en el Informe de Actividades que les ha sido entregado al acceder a este acto y se encuentra a su disposición en la página web corporativa.

En relación con las cuestiones competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sometidas a esta Junta General, me refiero en particular a la propuesta de nombramiento de un nuevo miembro del Consejo de Administración y a la aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2016 a 2018, que figuran en los puntos tercero y cuarto del orden del día.

Sobre la propuesta de nombramiento de un nuevo miembro del Consejo de Administración, he de señalar que en el ejercicio 2015 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha llevado a cabo un intenso proceso de selección de candidatos que cumplieran con los requisitos de conocimientos y experiencia profesional necesarios para incorporarse al Consejo de Administración de la Sociedad.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha mantenido varias reuniones en las que, sobre la base de la Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración aprobada por este órgano con fecha 26 de noviembre de 2014, y de un previo análisis de las necesidades del Consejo, definió el perfil profesional y la calificación que deberían reunir los candidatos a cubrir la vacante.

La conclusión a la que llegó la Comisión fue que esta vacante debería ser cubierta por una persona que reuniera las condiciones para ser calificada como Consejero independiente; que fuera un profesional de alto nivel que pudiera aportar unos criterios de gestión y conocimientos complementarios a los ya presentes en el Consejo de

Administración, así como que se deberían tener en cuenta criterios de diversidad, tanto de género como de especialización profesional y de nacionalidad.

Tras la fijación de los anteriores criterios, se solicitó de los miembros del Consejo de Administración la propuesta de candidatos, y se inició un procedimiento de selección a través de un consultor experto independiente.

Este detallado, complejo y largo proceso de selección concluyó con la propuesta mayoritaria de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que el Consejo de Administración hizo suya y eleva a esta Junta General de nombrar Consejera, con la calificación de externa independiente, a Dña. María Helena dos Santos Fernandes de Santana, cuyos amplios conocimientos y experiencia profesional, bien sabidos, constan en la documentación puesta a disposición de los accionistas desde la convocatoria de la presente Junta.

En caso de aprobarse este nombramiento, además de la recuperación del 50 por 100 de miembros independientes en el Consejo de Administración, se daría también un paso para cumplir con el objetivo marcado por esta Comisión de que las mujeres supongan el 30 por 100 de los Consejeros, y se incrementaría el segmento internacional del Consejo, con una deseable proyección en la comunidad iberoamericana.

La segunda de las cuestiones que el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, somete a esta Junta General es la aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2016, 2017 y 2018, que sustituirá a la incorporada en el Informe anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2014.

En este sentido, tras la aprobación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de febrero de 2015 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, la Comisión que presido ha realizado un análisis detallado de las recomendaciones relativas a la remuneración de los Consejeros y ha considerado adecuado proponer la modificación de la política de remuneraciones vigente con el fin de dar seguimiento a las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo.

Esta modificación no afecta a los conceptos retributivos que perciben los Consejeros en su condición de tales ni a los que perciben en atención a las funciones ejecutivas que desempeñan, sino que se limita a la actualización del importe de las dietas de asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones delegadas, que se mantenían congeladas desde el ejercicio 2008, actualización que comporta la consiguiente necesidad de

incrementar el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los Consejeros en su condición de tales. Este incremento (de 1.100 a 1.500 € la dieta) se ha considerado necesario para retribuir la mayor dedicación, cualificación y aumento de la responsabilidad de los Consejeros.

El segundo cambio que se propone afecta al sistema de determinación de la retribución variable del Sr. Presidente, sistema que ahora se alinea con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, al tener en cuenta el cumplimiento de distintas variables cuantitativas y cualitativas con mayor ponderación de las primeras.

En todo caso, estas propuestas siguen los criterios de prudencia y moderación que caracterizan la política retributiva de BME.

Por último, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, se somete a votación de esta Junta General, con carácter consultivo, bajo el punto quinto del orden del día, el Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2015, en el que se detallan las retribuciones abonadas a los Consejeros en su condición de tales y al Presidente en atención a las funciones ejecutivas que tiene encomendadas.

Muchas gracias por su atención.